

ACUERDO N° 121/2022 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad y atribución de elaborar el "Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 – 2025"; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; lo dispuesto por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016-SPIE; la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021; las Leyes especiales; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que el artículo 193 de la Constitución Política del Estado (CPE), expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la **formulación de políticas de su gestión.**

Que el artículo 183 párrafo III de la Ley del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura formular políticas de gestión en el Órgano Judicial, que por disposición constitucional deben estar enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

De igual forma el art. 1 de la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, dispone: "*La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación".*

Que, el art. 4 de la Ley N° 1407, en cuanto a la obligatoriedad, refiere que: "*El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: ... c) Órgano Judicial".*

Que, en cumplimiento de las normas SPIE y la Ley No. 1178, todas las entidades públicas están obligadas a formular sus Planes Estratégicos Institucionales, en el marco de las líneas estratégicas nacionales y sectoriales.

Que, el Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el SPIE, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutarse; el procedimiento a emplear y los medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 777; el contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, se desprende del Plan General de Desarrollo del

Estado Plurinacional de Bolivia, tal como se establece en la Ley N° 777, del Sistema de Planificación del Estado – SPIE.

COSIDERANDO II: Que, en cumplimiento a la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016-SPIE y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico 2021-2025 (aprobado por la Ley N° 1407), el Consejo de la Magistratura ha visto por conveniente aprobar el "*Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 - 2025*", misma que tiene por objetivos y compromisos con resultados verificables, bajo un enfoque de planificación estratégica institucional revisado y adecuado al PDES 2021-2025, que es la base para el cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025, los resultados generados en las pre cumbres del sistema de justicia y a lineamientos a ser alcanzados por la Cumbre Nacional de Justicia dentro de las competencias establecidas para el Órgano judicial.

Que, el Plan Estratégico Institucional, tiene la capacidad de ofrecer respuestas frente a los desafíos y problemas que plantea el Estado Plurinacional de Bolivia en el sector justicia. Establece los principales lineamientos para mediano plazo y su relación con el programa de Operaciones Anual (POA), constituyendo un aporte valioso a la gestión por resultados.

Que, el Órgano Judicial se enfrenta a nuevos escenarios coyunturales como creación de nuevos juzgados, creación de nuevos ítems para jueces y personal de apoyo jurisdiccional como un nuevo modelo de gestión y nuevos modelos de despachos con sus respectivos equipamientos, otro desafío de relevancia es la continuidad en la designación de vocalías de nueva creación de acuerdo a la Ley N° 025.

Que, en observancia a la misión del Consejo de la Magistratura, la cual tiene por objeto como máxima instancia responsable de ejercer las atribuciones privativas del Régimen Disciplinario, Control y Fiscalización del manejo administrativo y financiero, Recursos Humanos; así como de la formulación de sus políticas de gestión de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas del Órgano Judicial; ha desarrollado la implementación de nuevos lineamientos que ha permitido la modificación, inserción de nuevos objetivos y por ende la aplicación de nuevas actividades para el cumplimiento de dichos lineamientos establecidos; consecuentemente, la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus competencias, ha coordinado, con las Unidades Organizacionales que forman parte de esta entidad, como con las entidades que forman parte del Órgano Judicial, para la elaboración del "*Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 - 2025*",

Que, en este sentido Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2022, aprueba el "*Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 - 2025*".

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

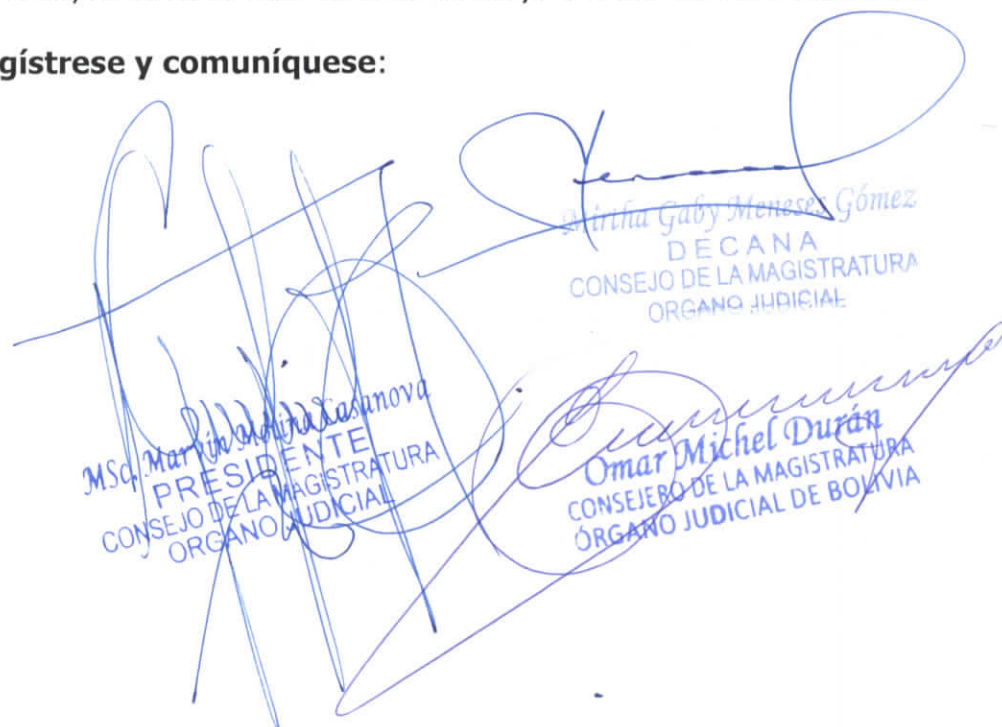
Primero.-Aprobar el "Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2021 - 2025", como Política Institucional de Aplicación en los Entes y Tribunales del Órgano Judicial, cuya ejecución está bajo responsabilidad de todas las Unidades Organizacionales del Órgano Judicial, conforme establece el Capítulo II, artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en el Sistema de Programación de Operaciones, las Leyes N° 777 y N° 1407.

Segundo. - Aprobar el "Plan Estratégico Institucional de la Escuela de Jueces del Estado 2021 - 2025" como entidad descentralizada del Órgano Judicial.

Tercero. - Encomendar el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Jefatura Nacional de Planificación del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese y comuníquese:



Ms.c. María Inés Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

María Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA